

Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO
A PAGAR
EN EL
CORREO
CÓDIGO
098800

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CI

SAN JUAN, MARTES 12 DE DICIEMBRE DE 2017

25.575

“2017- Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES

Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS

Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO

Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. ARMANDO SÁNCHEZ

Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI

Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC

Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA

Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. ADOLFO CABALLERO

Presidente Excm. Corte de Justicia

Dr. CASTOR SÁNCHEZ HIDALGO

Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTIN HENSEL

Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNZSPAN

Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES

Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO

Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO

Secretario de Ciencia, Tecnología e
Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ

Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**LEYES****LEY N° 1688-O-**

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1°.- Se sustituye el Artículo 3° de la Ley N° 1465-O, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 3°.- **Ámbito de Aplicación.** El Procedimiento de Flagrancia es aplicable cuando se procede a la aprehensión en situación de flagrancia del sospechoso en comisión o tentativa de delito doloso, cuya escala penal no supere los veinte (20) años de prisión o reclusión, o concurso de delitos en los que cada uno individualmente considerado, no exceda ese límite. Quedan excluidos los delitos de competencia correccional, salvo el hurto simple y los tipificados por el Artículo 181 y 189 bis del Código Penal. Cuando un delito correccional no enumerado en las excepciones antes individualizadas concurre con uno de competencia de flagrancia, el delito queda bajo competencia de este sistema. Para determinar la competencia se tiene en cuenta la pena establecida por la ley para el delito consumado y las circunstancias agravantes para su calificación. Las acciones dependientes de instancia privada y las acciones privadas están excluidas del Procedimiento de Flagrancia".

ARTÍCULO 2°.- Se sustituye el Artículo 16 de la Ley N° 1465-O, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 16.- **Medidas alternativas.** El Ministerio Público Fiscal y la Defensa pueden acordar por la aplicación de los siguientes institutos:

1. suspensión del juicio a prueba, si fuere procedente. En tal supuesto y sin más trámite, se resolverá de conformidad a lo establecido por la Ley procesal;
2. mediación penal;
3. conciliación;
4. juicio abreviado, procediéndose en lo demás como regula la ley procesal y remitiéndose el legajo correspondiente al Juzgado de Ejecución Penal;
5. otras vías alternativas que puedan poner fin al proceso.

El Ministerio Público Fiscal debe exigir, como condición para acceder a acordar los medios

alternativos normados en la presente Ley, el cumplimiento de algunas de las reglas de conducta previstas en el artículo 27 bis del Código Penal. El incumplimiento de estas reglas es causal de revocación del acuerdo logrado, debiendo continuar el proceso de flagrancia de forma inmediata. Las reglas de conducta pueden imponerse durante el plazo de entre dos (2) y cuatro (4) años, según la gravedad del delito.

El Ministerio Público Fiscal no puede celebrar acuerdo alguno con la defensa respecto de las medidas alternativas, salvo juicio abreviado, cuando el hecho de que se trate, se hubiere cometido con armas, sin importar en el caso de las armas de fuego, su aptitud para el disparo".

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete.

Fdo. Marcelo Jorge Lima

Vicegobernador de San Juan y

Presidente Nato de la Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero

Secretario Legislativo

Cámara de Diputados

POR TANTO:

Téngase por Ley N° 1688-O-, de la Provincia de San Juan, cúmplase, comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

SAN JUAN, 06 de Diciembre del 2017.-

Fdo. Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ Emilio Baistrocchi

Ministro de Gobierno

LEY N° 1689-P

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Incrementar en la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00), el Fondo de Emergencias Municipales, establecido en el Artículo 27 de la Ley N°1541-I

ARTÍCULO 2°.- Facultar al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, realice las modificaciones presupuestarias que fueren necesarias.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete.



Fdo. Marcelo Jorge Lima
Vicegobernador de San Juan y
Presidente Nato de la Cámara de Diputados
“ Mario Alberto Herrero
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

POR TANTO:

Téngase por Ley N° 1689-P- de la
Provincia de San Juan, cúmplase, comuníquese y dese
al Boletín Oficial para su publicación.

SAN JUAN, 06 de Diciembre del 2017.-

Fdo. Dr. Sergio Uñac
Gobernador
“ Roberto Gattoni
Ministro de Hacienda y Finanzas

DECRETOS

DECRETO N° 1480 -MIySP-
SAN JUAN, 22 de Septiembre de 2017

VISTO:

El expediente N°500-001271-2017, registro del
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y;
CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita la
incorporación de nuevas cláusulas a los Pliegos de
Bases y Condiciones, para ser aplicado en todas las
contrataciones que se efectúen bajo el régimen de la
Ley de Obra Pública (Ley N° 128-A).

Que resulta conveniente adecuar los procedimientos
existentes, adaptando el régimen de contrataciones
normado por Ley de Obra Pública y sus Decretos
Reglamentarios a las necesidades actuales de la
Administración Pública Provincial.

Que el uso habitual de las herramientas tecnológicas
por parte de la Administración y de los ciudadanos
permite mejorar la relación entre éstos, en términos de
calidad, eficiencia e inmediatez.

Que la utilización de las nuevas tecnologías de información y
comunicación por parte de la Administración Pública permite
garantizar la transparencia, la libre concurrencia y la
igualdad de los ciudadanos en las contrataciones que
realiza la administración.

Que la Ley N° 1483-A autoriza la utilización de
expedientes, documentos, usuarios, notificación,
comunicaciones y domicilios electrónicos
constituidos, en todo tipo de actuaciones,
procedimientos y procesos de cualquier naturaleza;
que tramitan ante el Poder Ejecutivo, Poder
Legislativo, Poder Judicial y los organismos de la
Constitución Provincial, con idéntica eficacia jurídica
y valor probatorio que sus equivalentes
convencionales.

Que en el Decreto N° 0857-SP-73 se aprobó el Pliego
General Único de Bases y Condiciones para la Obra
Pública, dejando establecido la evaluación periódica

del mismo y en caso de ser necesario, se efectúen las
modificaciones o complementaciones que sean
pertinentes.

Que en el Decreto N° 1432-OSP-73 se dispuso la
obligatoriedad del Pliego General Único de Bases y
Condiciones y se dejó aclarado que el pliego está
integrado por los artículos completos de la Ley de
Obra Pública y sus Decretos Reglamentarios y por
cláusulas generales adicionales, según se detallan en
cada caso.

Que por la Ley N° 1559-A, se estableció como
competencia del Ministerio de Infraestructura y
Servicios Públicos para intervenir en todo lo atinente
a la planificación, programación, ejecución,
construcción y conservación de la obra pública
provincial.

Que se ha dado intervención a Asesoría Letrada del
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese las Cláusulas Generales
Adicionales y Declaración Jurada que como Anexo I
y II respectivamente, forman parte integrante del
presente Decreto a efectos de su incorporación al
Pliego General Único de Bases y Condiciones para la
contratación de Obra Pública.

ARTÍCULO N° 2: Comunicar y dar al Boletín Oficial
para su publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac
Gobernador

“ Ing. Julio Ortiz Andino
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

DECRETO N° 1973

SAN JUAN, 11 de DICIEMBRE de 2017.-

VISTO:

La Ley N° 1101-A, modificada por la Ley N° 1398-
A, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la citada Ley establece que
estarán a cargo del despacho de los asuntos que
competen al Poder Ejecutivo diversos Ministerios y
Secretarías de Estado, entre los cuales se encuentra el
Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción
Social.

Que estando vacante el cargo de Ministro de
Desarrollo Humano y Promoción Social, se estima
que el Sr. Armando Sánchez reúne las condiciones
legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho
cargo.



Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Desígnese, a partir del día 11 de Diciembre de 2017, al Sr. ARMANDO SÁNCHEZ, D.N.I. N° 10.031.080, en el cargo de Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Fdo. Dr. Sergio Uñac

GOBERNADOR

“ Dr. Emilio Baistrocchi

Ministro de Gobierno

NOTIFICACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, PARA LA ACTIVIDAD DE ESTACIÓN DE SERVICIOS DUAL Y COMPLEJO DE SERVICIOS, a la audiencia pública a realizarse el **día 19 de Diciembre de 2017, a las 11:00 hs.**, en las instalaciones de las Oficinas del Depósito y venta de combustibles y fertilizantes, sito en Ruta N° 40 ente calle 6 y 7 - Dpto. Pocito, peticionada por la empresa COMBUSTIBLES BARCELÓ S.R.L, a FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L - ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97-ART. 12°).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles

anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Edificio Centro Cívico 3er. Piso Sector III, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

FDO: ING. JORGE SCELLATO, Subsecretario de Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

N° 57.820 Diciembre 12/14. \$ 980.-

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA al Sr. JULIO ORLANDO ROBLEDO COZZI, M.I. N° 32.510.497, integrante del grupo familiar autorizado para habitar en la vivienda identificada como: MANZANA "C" - CASA 3 - BARRIO CANAL ISLAS - DPTO. CHIMBAS, que en el Expediente N° 501-000026-2014, del Registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, la Sra. LORENA ETELVINA GARRIDO M.I. N° 31.633.321, ha solicitado excluirlo del grupo familiar autorizado para habitar el inmueble identificado, por lo que por este medio se lo INTIMA para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de RATIFICAR O NO lo solicitado, bajo apercibimiento sin justa causa, según corresponda.-

Fdo.: Ing. Juan Pablo Notario - INTERVENTOR-

Instituto Provincial de la Vivienda.

Cta. Cte. 13.172 Diciembre 11-12. \$ 290.-

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-000685-2017, se ha dictado la Resolución N° 005427 -IPV-17, en su



parte resolutive dice: ARTÍCULO 1º: Aceptar la Renuncia presentada por el Sr. EDGARDO JOSÉ SEGOVIA, M.I. N° 23.659.450, a todo derecho que pudiera corresponderle como postulante a vivienda a construirse por este IPV correspondiente a la Agrupación "Polo Obrero Unidos por un Techo Digno" quedando modificada la Resolución N° 5333-IPV-15, en su parte pertinente, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.- ARTÍCULOS 2º, 3º y 4º de forma.

Fdo.: Ing. Juan Pablo Notario - INTERVENTOR-

Instituto Provincial de la Vivienda.

Cta. Cte. 13.173 Diciembre 11-12. \$ 205.-

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-004600-2010, se ha dictado la **RESOLUCIÓN N° 4964 -IPV-17**, en su parte resolutive dice : ARTÍCULO 1º.- Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. VICTOR FERNANDO LEAL , M.I. N° 10.648.582, contra la Resolución N° 1106-IPV-2013, quedando esta firme en todas sus partes, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente. ARTÍCULOS 2º, 3º y 4º DE FORMA.-

Fdo.: Ing. Juan Pablo Notario - INTERVENTOR-

Instituto Provincial de la Vivienda.

Cta. Cte. 13.174 Diciembre 11-12. \$ 178.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, para la realización del Dakar 2018 - Perú-Bolivia-Argentina, a la audiencia pública a realizarse el **día 20 de Diciembre de 2017, a las 18:00 hs.**, en las instalaciones del Salón Cultural de la Municipalidad de Albardón, sito en calle Mitre y Guerrero- Dpto. Albardón, peticionada por la empresa **ORGANIZACIÓN DAKAR S.A.**, a fin de obtener la

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (Ley N° 504-L -artículo 4º INCISO 2º) Y ART. 6º- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97-ART. 12º).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Edificio Centro Cívico 3er. Piso Sector III, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública será:

1º) presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

FDO: ING. JORGE SCELLATO

Subsecretario de Desarrollo Sustentable

Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

N° 57.817 Diciembre 11/13 \$ 900.-

EDICTO DE MINAS

EDICTO DE MINA

EXPTE. N° 1124-294-C-15.-

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta, tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.442.936,60 e X= 6.477.227,60 determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS
GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.477.227,60	2.442.936,60
V1	6.477.593,55	2.442.340,45
V2	6.477.593,53	2.443.340,45
V3	6.476.899,77	2.443.340,45
V4	6.476.899,77	2.442.340,45

**SUPERFICIE: 69,38 has.**

Por Resolución N° 58-DRMYC-17, se ordena la inscripción de un yacimiento de "BENTONITA", en el Departamento de CALINGASTA, denominándola "CAL 4" a nombre de "CALCITEC S.R.L."-

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 06 de Noviembre de 2.017.-
FDO. Eduardo Usin, Director del Registro Minero y Catastro, Ministerio de Minería.

N° 57.819 Diciembre 11/13. \$ 520.-

EDICTO DE MINA**EXPTE. N° 1124-322-C-15.-**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta, tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.462.457,22 e X= 6.508.005,89 determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS**GAUSS KRUGER PGA '94**

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.508.005,89	2.462.457,22
V1	6.508.029,00	2.462.035,00
V2	6.508.029,00	2.462.910,00
V3	6.506.293,00	2.462.910,00
V4	6.506.293,00	2.462.035,00

SUPERFICIE: 151,90 has.

Por Resolución N° 59-DRMYC-17, se ordena la inscripción de un yacimiento de "BENTONITA", en el Departamento de CALINGASTA, denominándola "CAL 5" a nombre de "CALCITEC S.R.L."-

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 06 de Noviembre de 2.017.-
FDO. Eduardo Usin, Director del Registro Minero y Catastro, Ministerio de Minería.

N° 57.818 Diciembre 11/13. \$ 520.-

LICITACIONES

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2017

Objeto: "Ampliación Laboratorio de Investigaciones Forenses".

Ubicación: Av. Libertador Gral. San Martín 5875 Oeste, Rivadavia, San Juan.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado por precio global.

Apertura de Propuestas: **20 de Diciembre de 2017; a las 09,00 horas**, en el Ala Ssur del Ssubsuelo del Edificio 25 de Mayo, sito en calle Rivadavia 473 (E), Ciudad de San Juan.

Presentación de las Propuestas: Mesa de Entradas Administrativa de la Corte de Justicia: Rivadavia 473 Este, 2do. Piso, Ciudad de San Juan, Ala Sur, hasta las 09,00 horas del día 20 de Diciembre de 2017.

Consulta y venta de Pliegos : Oficina de Compras de la Corte de Justicia: Rivadavia 473 Este, 2do. Piso, Ciudad de San Juan; de lunes a viernes, en horario de 8.00 a 12.00 horas y en www.jussanjuan.gov.ar

Valor del Pliego: DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 2.500,00) no reembolsables.

NOTA: Para el presente llamado a Licitación Pública, en caso de resultar inhábil el citado día, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.

N° 3146 Diciembre 11-12. Eximido.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES
SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 025-2017**EXPTE N° 1500-2161-C-2017****RESOLUCIÓN N° 1716 –SD –2017.-**

DÍA DE APERTURA: 19 DE DICIEMBRE DE 2017.-

HORA: 10:00 HS.-

OBJETO: ADQUISICIÓN DE TRES (3) MUELLES FLOTANTES DE 40 BLOQUES CADA UNO Y UNA (1) ISLA FLOTANTE DE 144 BLOQUES, LOS MISMOS SERÁN UTILIZADOS EN LOS EMBARCADEROS DE LOS DIQUES DE ULLUM, CUESTA DEL VIENTO Y PUNTA NEGRA.-

APERTURA: MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, 2º PISO CENTRO



CÍVICO, UBICADO EN CALLES LAS HERAS Y AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN, CIUDAD - SAN JUAN.

ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, PLANTA BAJA DEL ESTADIO "DR. ALDO CANTONI", CALLES SAN LUIS Y URQUIZA, CIUDAD - SAN JUAN - A PARTIR DEL 12 DE DICIEMBRE HASTA EL 18 DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS. -

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000,00 (PESOS DIEZ MIL).

RECEPCIÓN DE PLIEGOS: MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, 2º PISO CENTRO CÍVICO, UBICADO EN CALLES LAS HERAS Y AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN, CIUDAD - SAN JUAN.

Cta. Cte. 13.171 Diciembre 11-12. \$ 365.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SAN JUAN

Expte. N° 300-31249-D-2017

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2017

Llámesese a Licitación Pública N° 03/2017, para el día **18 de Diciembre del año 2017, a las 09,00 horas**, en la Sala de Licitaciones del Centro Cívico, sito en el 2º Piso; para la adquisición de Kits Escolares, que serán utilizados en las distintas orientaciones que se dictan en el Programa "La Escuela Sale del Aula"- Nivel Primario y Secundario, del Ministerio de Educación. El Pliego de Bases y Condiciones - Anexo Lista de Detalles Adicionales, podrá retirarse de la Oficina de Compras de la Dirección de Planes, Programas y Proyectos Especiales, sito en Centro Cívico - 2º Piso, Núcleo 6, en horario de 7,00 a 13,00 horas.

Cta. Cte. 13.175 Diciembre 11-12. \$ 208.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SAN JUAN

Expte. N° 300-16455-D-2017

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2017

Llámesese a Licitación Pública N° 15/2017, para el día **18 de Diciembre del año 2017, a las 9:00 horas**, en

la Sala de Licitaciones del Ministerio de Haciendas en Centro Cívico, sito en el 2º Piso; para la Adquisición de Kit Escolar para Nivel Inicial Ciclo Lectivo 2018, con destino a Establecimientos Educativos dependientes del Ministerio de Educación El Pliego de Bases y Condiciones - Anexo Lista de Detalles Adicionales, tiene un valor de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00); el formulario de depósito y el Pliego de Condiciones podrán retirarse de la Oficina de División Licitaciones y Compras, sito en Centro Cívico - 2º Piso, en horario de 7:00 a 13:00 horas.

Cta. Cte. 13.176 Diciembre 11-12. \$ 223.-

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 99/2017

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

OBRA: Mantenimiento de Rutina - Sistema Modular. **Ruta Nacional N° 142** - Provincias de Mendoza y San Juan - Tramo: Gustavo André - Emp. R.N. N° 20 - Sección: Km. 35,00 - Km. 112,50.

Ruta Nacional N° 40 - Provincia de Mendoza - Tramo: Mendoza - Límite con San Juan - Sección: Km. 3.300,29 - Km. 3.377,85.

Ruta Nacional N° 7 - Provincia de Mendoza - Tramo: San Martín - Mendoza (Autopista Acceso Este) - Sección: Km. 997,40 - Km. 1.041,94.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Ciento Veintitres Millones Seiscientos Mil (\$ 123.600.000) referidos al mes de Noviembre de 2016 y un Plazo de Obra de Veinticuatro (24) Meses

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Un Millón Doscientos Treinta y Seis Mil (\$ 1.236.000).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V., **el día 04 de Enero de 2018, a las 11:00 Hs.**

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gob.ar → "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 99/2017 - Rutas Nacionales N° 142, N° 40 y N° 7", y disponibilidad del pliego a partir del 01 de Diciembre de 2017 en la página antes mencionada.



ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.-

Cta. Cte. 13.139 Diciembre 01/22 \$ 4.400.-

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
EXPEDIENTE N° 14-10455/17
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ADMINISTRACIÓN GENERAL**

La administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas autorizada mediante Resoluciones A.G. N° 3340/17 para la **Licitación Pública N° 3/18 OBRA PÚBLICA** (Ajuste Alzado).

Objeto: Contratar la realización de los trabajos para las obras de "Reacondicionamiento de la terraza y la instalación eléctrica principal en el edificio del Juzgado Federal N° 2 de San Juan, sito en la calle Entre Rios (Sur) N° 282, Ciudad de San Juan, Provincia homónima, encuadrando dicho procedimiento en lo previsto por la Ley 13.064.

Presupuesto Oficial: PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 6.402.253,20).-

Valor del Pliego: PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-).

Importe de la Garantía: PESOS SESENTA Y CUATRO MIL VEINTIDÓS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 64.022,53).

Adquisición del Pliego: Hasta el día 16/02/18 inclusive, en la Dirección General de Infraestructura Judicial del Poder Judicial, Departamento de Estudios y Proyectos, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1190, 5° Piso, Of. 54, C.A.B.A., de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas. Mediante el correspondiente recibo, se deberá acreditar el pago previamente efectuado en la Tesorería de la Dirección General de Administración Financiera del Poder Judicial de la Nación, sita en la calle Sarmiento N° 877, piso 4°, C.A.B.A. o en la Habilitación del Juzgado Federal N° 2 de San Juan, sita en la calle Entre Rios (Sur) N° 282, Ciudad de San Juan, provincia homónima. Serán desestimadas las ofertas de los proponentes que no hubieran adquirido previamente la documentación que se refiere en el Artículo 3° de las Cláusulas Especiales "Adquisición del Pliego".

En sitio web: www.pjn.gov.ar

Inspección al Lugar de Trabajo: Hasta el día 16/02/18 inclusive, en el horario de 8:30 a 12:30 horas, debiendo coordinar con la autoridad que la Dirección General de Infraestructura Judicial oportunamente designe la visita y constancia correspondiente firmada por el Intendente o Habilitado de la zona, a efectos de cumplimentar dicho propósito. Aclaraciones de Oficio y Evacuación de Consultas: Hasta el día 16/02/18 inclusive, se efectuarán por escrito y se deberán presentar en la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Infraestructura Judicial, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1190, piso 8°, oficina 80, C.A.B.A., de lunes a viernes de 7:30 a 13:30 hs., la versión digital de la consulta (archivo Word) deberá ser enviada por correo electrónico a proyectos@pn.gov.ar. Las aclaraciones y evacuaciones de consultas serán producidas por la Dirección General de Infraestructura Judicial del Poder Judicial de la Nación, que producirá las respuestas correspondientes hasta dos (2) días hábiles a la fecha de apertura de la Licitación. Importante: La Feria Judicial de Enero de 2018 queda inhabilitada para adquisición de Pliego, visitas a obra y evacuación de consultas.

Lugar, fecha y hora de la Apertura: Departamento de Compras de la Dirección General de Administración Financiera del Poder Judicial de la Nación, sito en Sarmiento N° 877, 1° Subsuelo (SALA DE APERTURAS), C.A.B.A., el **día 5 de Marzo de 2018 a las 11:00 hs.-**

Fdo. Miguel Ángel Gálvez, Juez Federal.

N° 57.812 Diciembre 07/29. \$ 7.500.-

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA**

Por inconsistencias en el Proceso Licitatorio SE DEJA SIN EFECTO LICITACIÓN PÚBLICA ANTICIPADA N° 01-18 Expediente N° 502-002492-17, PREVISTA APERTURA PARA EL DÍA 22-12-2017, A LAS 09:00 HRS., EN SALA DE SITUACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA, SITO 2° PISO, NÚCLEO 06, CENTRO CÍVICO, AV. SAN MARTÍN 750 (O) - CIUDAD (5400) - SAN JUAN.

**LICITACIÓN PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/17
Expte. N° 502-002492-17 09.00HS.**

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE VELÓDROMO CUBIERTO SAN JUAN - DEPARTAMENTO - POCITO".



COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN-
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA DEL
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS-SISTEMA DE
CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO POR
PRECIO GLOBAL-
PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: MIL
CUATROCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$
1.400.000.000,00)-

GARANTÍA DE LA OFERTA: 1% DEL
PRESUPUESTO OFICIAL PLAZO DE EJECUCIÓN:
NOVECIENTOS NOVENTA DÍAS (990) CORRIDOS.
LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ
EL **DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2017, A LAS
NUEVE (09,00 HS.) HORAS**, EN LA SALA
ROGELIO CERDERA, SITO EN CALLE AVENIDA
PAULA ALBARRACÍN DE SARMIENTO 134
(NORTE) - CASA DE GOBIERNO - CIUDAD
(5400), SAN JUAN, POR ANTE LAS
AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA.
LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACIÓN, SE
RECEPCIONARÁN EN LA MESA DE ENTRADA
DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS - 5°
PISO - NÚCLEO 1, HASTA LAS (08:00) HORAS
DEL DÍA DE LA APERTURA.-

CONSULTA DEL PLIEGO: LA
DOCUMENTACIÓN LICITATORIA ESTARÁ
DISPONIBLE EN LA PÁGINA WEB OFICIAL DEL
GOBIERNO DE SAN JUAN
(WWW.SANJUAN.GOV.AR)

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA
PRESENTE LICITACIÓN RESULTARA NO
LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DÍA
HÁBIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL
MISMO LUGAR.-

Cta. Cte. 13.169 Diciembre 07/13. \$ 850.-

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ASOCIACIÓN DE ENFERMERAS UNIVERSITARIAS DE SAN JUAN

La Comisión Directiva de la Asociación de Enfermeras
Universitarias de San Juan, convoca a sus asociados a
Asamblea Extraordinaria para el **día 27 de Diciembre
del 2017, a las 16 hrs.** en primera convocatoria en la
sede social de la Asociación de Enfermeras
Universitarias, cita en Av.: Sarmiento 1342 (E)
Departamento Santa Lucía, San Juan para tratar el
siguiente orden del día:

1)-Designación de dos Asambleístas para que
conjuntamente con la presidente y secretaria suscriban
el acta.

2)- Modificación del estatuto societario.

Se les hace saber a los socios que la Asamblea se
celebrará a la hora convocada (**16hs.**) con la mayoría
absoluta de los socios en condiciones estatutarias
según el Art: 52., en caso de no obtener el quórum
necesario, se celebrará a las **16:30 hrs.** con el número
de socios en condiciones estatutarias presente.

Fdo. Lic. Alejandra María Barrionuevo, Presidenta
Asociación Civil Sanjuanina de Enfermería.

N° 57.815 Diciembre 11/13. \$ 410.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ASOCIACIÓN DE ENFERMERAS UNIVERSITARIAS DE SAN JUAN

La Comisión Directiva de la Asociación de
Enfermeras Universitarias de San Juan, convoca a sus
asociados a Asamblea General Ordinaria para el **día
27 de Diciembre del 2017, a las 18 hrs.** en primera
convocatoria en la sede social de la Asociación de
Enfermeras Universitarias, cita en Av.: Sarmiento
1342 (E) Departamento Santa Lucía, San Juan para
tratar el siguiente orden del día:

1)- Designación de dos Asambleístas para que
conjuntamente con la presidente y secretaria suscriban
el acta

2)- Considerar aprobar o modificar la memoria,
balance general, inventario, cuenta de gastos y
recursos e informe de la comisión revisora de cuentas
correspondientes al ejercicio social número 40
(cuarenta) correspondiente al período 01-10-
2016 al 31-07-2017.

3)- Elección de los miembros de la comisión revisora
de cuenta 2 (dos) titulares 1 (uno) suplente, previsto
en el Art: 50.

Se les hace saber a los socios que la Asamblea se
celebrará a la hora convocada (**18 hs.**) con la mayoría
absoluta de los socios en condiciones estatutarias
según el Art: 52., en caso de no obtener el quórum
necesario, se celebrará a las **18:30 hrs.**, con el número
de socios en condiciones estatutarias presente.

Fdo. Lic. Alejandra María Barrionuevo, Presidenta
Asociación Civil Sanjuanina de Enfermería.

N° 57.814 Diciembre 11/13. \$ 570.-



ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SAN JUAN
CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 2684

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SANCIONA

Artículo 1°.- Condónase la deuda en concepto de tasas y servicios sobre inmuebles hasta el día 30 de Noviembre del año 2017, que mantiene con la Municipalidad de Rivadavia, la propiedad a nombre del Sr. Oscar Raúl Ontiveros, Nomenclatura Catastral N° 29-420030-00-00, ubicada en M. 31, Casa 8, B° Aramburu, Rivadavia.-

Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, notifíquese, cúmplase y fecho archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.-

Concejo Deliberante de Rivadavia, 15 de Noviembre de 2017.-

Fdo: Dr. Claudio Omar Vera - Presidente a/c

Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Leonardo J. Lorenzo
Vice Presidente 1° Ad-Hoc
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
DECRETO N° 3035-D.E.

Ciudad de Rivadavia, San Juan, 04 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 67-Letra M, Año 2017 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas Concejo Deliberante); y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2684 con fecha 15 de Noviembre de 2017.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
RIVADAVIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2684, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 15 de Noviembre de 2017.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y dese copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.-

Fdo: Dr. José Fabián Martín - Intendente

Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Gastón Petrigani - Secretario de
Administración y Hacienda
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 13.178 Diciembre 12. \$ 204.-

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SAN JUAN
CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 2685

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SANCIONA

Artículo 1°.- Ratifíquese en todas sus partes el Convenio celebrado entre Obras Sanitarias Sociedad del Estado, Municipalidad de Rivadavia y Vecinos de la calle Caseros al Oeste de calle Belgrano, el que forma parte integrante de la presente como anexo.-

Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, notifíquese, cúmplase y fecho archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.-

Concejo Deliberante de Rivadavia, 15 de Noviembre de 2017.-

Fdo: Dr. Claudio Omar Vera - Presidente a/c

Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Leonardo J. Lorenzo
Vice Presidente 1° Ad-Hoc
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
DECRETO N° 3039-D.E.

Ciudad de Rivadavia, San Juan, 04 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 386-Letra V, Año 2017 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas Concejo Deliberante); y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la



Ordenanza N° 2685, con fecha 15 de Noviembre de 2017.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
RIVADAVIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2685, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 15 de Noviembre de 2017.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y dese copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.-

Fdo: Dr. José Fabián Martín - Intendente
Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Gastón Petrigani - Secretario de
Administración y Hacienda
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 13.179 Diciembre 12. \$ 215.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Antonio Vázquez, hace saber que en autos N° 4921, caratulados: “MARÍN, MIGUEL ÁNGEL - S/Propia Quiebra”, ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 01 de Diciembre de 2017. RESUELVO: I) Decretar la Quiebra de el Sr. MARÍN, MIGUEL ÁNGEL; DNI 22.749.516. Fdo. Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez. El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme Art. 273, Inc. 8° y 89 de la Ley 24.522.- SUJETO ACTUALIZACIÓN DE FECHAS.- San Juan, 6 de Diciembre de 2017. Fdo: Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez.-

N° 3161 Diciembre 11/15. Eximido.-

REMATES

EDICTO

Octavo Juzgado Civil de San Juan, autos 82.403/1, “RODRÍGUEZ, RAFAEL CARLOS C/RODRÍGUEZ BRIO, ABRAHAM - S/Sumario (Incidente de Responsabilidad), comunica que el martillero RAMÓN DÁVILA, rematará día 15 de DICIEMBRE DE 2017, a las 11 hs. en su domicilio de Mariano Moreno 132 Oeste, Capital, el inmueble ubicado en Departamento 25 de Mayo, CALLE 3 Y RUTA 270 N.C. 14-24-310060, dominio N° 1868 F°

68 T 9 de 25 de Mayo, AÑO 1979, que linda y mide NORTE con calle Pública, mide 259, 96m., puntos B-1; al SUD con Sr. Hernández y Sr. José López, mide 317,80m., puntos C-4; ESTE con la fracción I, mide en línea quebrada compuesta de tres rectas, la primera parte del esquinero NOR-ESTE en dirección al SUD, mide 447, 72m., puntos 1-2, la segunda gira al Este, 53m., puntos 2-3 y la tercera vuelve al SUD, 192, 08m., puntos 3-4; OESTE con línea del Ferrocarril General San Martín; mide 654,38m. puntos B-C.- SUPERFICIE S/T Y S/M 18 Ha. 264,16m2.- Se subastará al mejor postor, base \$ 177.346,20 dinero de contado, abonando el 10% de seña, más la comisión del martillero (3%) en el acto del remate, y el saldo de precio al aprobarse la subasta. Se hace saber que el saldo de precio deberá ser abonado dentro de los cinco días de que quede automáticamente notificada la aprobación, por lo que no se cursará cédula. Impuestos y servicios a cargo del comprador: Inmobiliario al 01-06-2017 \$ 2.872,28; Departamento de Hidráulica al 04-07-2017, \$ 37.232,27 y Municipio de 25 de Mayo \$6.241,31 al 09-06-2017. El inmueble tiene un cultivo de viñedo de aproximadamente 4 hectáreas en producción, sin construcciones ni ocupantes, con cerco perimetral de alambrado; resto del inmueble inculto.- San Juan, 6 de Diciembre de 2017. Fdo: Marcelo Schepis - Abogado- Firma Autorizada.-

N° 58.148 Diciembre 11-12. \$ 580.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado Especial Comercial N° 1, Secretaría Registro Público de Comercio, en autos N° 20.877, caratulados “TRANSPORTES CLASUR S.R.L. - S/I. Cesión de Cuotas - Nuevo Domicilio - Gerencia - Modificación de Contrato Social”, ordenó la publicación del presente edicto por un día en el Boletín Oficial, cuyos enunciados son: 1) Que por acta N° 192, de fecha 1 de Julio de 2016, se da reflejo al convenio privado de fecha 1 de Julio de 2016, por el cual los señores Sebastián Aldo Clavero, José Jorge Clavero y Francisca Estela Clavero, cedieron a Transporte de Pasajeros el Triunfo S.A., CUIT N° 30-54624977-4, la cantidad de ciento veintiocho mil setecientas (128.700) cuotas sociales. 2) Que por acta N° 193 de fecha 4 de noviembre de



2016, los socios aceptan la renuncia a los señores Sebastián Aldo y José Jorge Clavero y designan como Gerente no socia, a la señora María del Carmen Pérez Navarro, quien acepta el cargo para el cual fue designada. 3) Que por acta N° 195 de fecha siete de noviembre de 2016, los socios dan reflejo a la addenda del convenio de cesión suscripto con los señores Sebastián Aldo Clavero, José Jorge Clavero y Francisca Estela Clavero y ratifican como domicilio legal y fiscal de Transportes Clasur S.R.L. el de calle 9 de julio N° 1024 Oeste, Capital, San Juan. 4) Que por acta N° 197, se designa como gerente no socio de Transportes Clasur S.R.L al señor Raúl Alberto García, documento nacional de identidad N° 14.239.262, quien acepta el cargo para el cual fue designado. 5) Que por acta N° 200 de fecha 17 de julio de 2017, se transcribe el convenio de cesión de seis mil cuatrocientas treinta y cinco (6.435) cuotas sociales, que Transporte de Pasajeros el Triunfo S.A. tiene en Transportes Clasur S.R.L, a favor de la señora Olga Adela Ginestar, argentina, nacida el 11/05/1952, Comerciante, documento nacional de identidad N° 10.222.594, divorciada y domiciliada en calle 9 de Julio N° 45, Oeste, departamento Capital, San Juan, y se da nueva redacción al artículo cuarto del contrato constitutivo, el que queda redactado de la siguiente manera: El capital social lo constituye la suma de Pesos Un Millón Doscientos Ochenta y Siete Mil (\$ 1.287.000,00) dividido en ciento veintiocho mil setecientos (128.700,00) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una, suscriptas e integradas en su totalidad. El socio TRANSPORTE DE PASAJEROS EL TRIUNFO S.A. posee un total de CIENTO VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO (122.265,00) cuotas, de Pesos Diez (\$ 10) cada una y la socia OLGA ADELA GINESTAR, un total de SEIS MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y CINCO (6.435,00) cuotas, de Pesos Diez (\$ 10,00) cada una, suscriptas e integradas en su totalidad y 6) Que por acta N° 201, de fecha 28 de septiembre de 2017, se modifican la cláusula Primera y Sexta del contrato social, las que quedan redactadas de la siguiente manera: PRIMERA: Denominación y Domicilio: La sociedad girará bajo la denominación de TRANSPORTES CLASUR SRL y tendrá su

domicilio en la Ciudad de San Juan, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. SEXTA: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto de la sociedad, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él incluso los que mociona el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación: la adquisición de bienes muebles, inmuebles, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, la presentación de licitaciones públicas y privada, el otorgamiento de poderes y la intervención en actuaciones ante todos los bancos oficiales y privados. La presente enunciación no es limitativa ni taxativa. Transportes Clasur S.R.L, CUIT N° 30-67326484-7.- San Juan, de de 2017. Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada; Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 58.164 Diciembre 12. \$ 650.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría Registro Público de Comercio, **en autos N° 21.560, caratulados “ADARA SALUD SERVICIOS DE SALUD BIENESTAR Y CUIDADO PERSONAL SRL - S/Inscripción Contrato Social”**, se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial del Contrato Social de ADARA SALUD SERVICIOS DE SALUD BIENESTAR Y CUIDADO PERSONAL SRL, cuyos datos principales son: Socios: Julián Flavio Bertranou, DNI: 14.964.423, CUIT 20-14964423-8, fecha de nacimiento: 12/01/1963, argentino, casado en segundas nupcias, domicilio real calle Vuelta de Obligado 2702, Piso 5, Dpto. A, CABA, profesión Licenciado en Administración Pública y Ciencias Políticas, y Mariela Cristina Alderete, DNI: 22.065.079, CUIT 27-22065079-6, fecha de nacimiento: 01/04/1971, argentina, casada en segunda nupcias, domicilio real calle Vuelta de Obligado 2702, Piso 5, Dpto. A, CABA, de profesión Médica

Cirujana.- Fecha de Instrumento de Constitución: 22/09/2017.- Denominación: ADARA SALUD SERVICIOS DE SALUD BIENESTAR Y CUIDADO PERSONAL S.R.L.- Domicilio Social: Calle San Luis 530 Oeste, Capital, San Juan.- Plazo de Duración: Veinte años a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Objeto: Servicios: Mediante el alquiler, arrendamiento, o venta de equipamiento de alta gama para clínicas, centros médicos, consultorios o gabinetes donde se realizan tratamientos médicos y/o estéticos. La explotación de establecimientos, consultorios o gabinetes para la realización de tratamientos en el área de medicina estética, medicina preventiva y promoción de la salud, dermocosmética y cuidado personal, y todo tipo de actividad de relacionada directa o indirectamente con el área de medicina estética, medicina preventiva, promoción de la salud dermocosmética y cuidado personal, mediante la prestación de servicios, y/o comercialización de productos relacionados a la medicina estética, medicina preventiva, cosmetología y al cuidado personal físico de las personas.- Capital Social: Se fija en la suma de \$ 120.000,00. Administración: La ejerce el Sr. Nicolás Ariel Alderete, CUIT 20-29911884-4.- Duración en el Cargo: Anual.- Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Agosto de cada año.- San Juan, Diciembre de 2017. Fdo: Dra. Analia Garcés, Pro Secretaria Auxiliar; Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 58.154 Diciembre 12. \$ 320.-

EDICTO

Por disposición **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 21.576, caratulados: “MSC S.R.L. - S/Inscripción Contrato Social”**, se ordenó publicar por 1 día en Boletín Oficial, a saber: Socios: Eduardo Nicolás Montoro, D.N.I. 29.034.930, argentino, casado, clase 1981, Contador Público Nacional, domiciliado en Manuel Estrada N° 750, Casa 8.1., Dorrego, Guaymallén, Mendoza y Alejandro Emanuel Montoro, D.N.I. 33.336.240, argentino, soltero, clase 1987, Ingeniero, domiciliado calle 25 de Mayo N° 530 Oeste, Chimbas, San Juan.- Constitución y Acta Complementaria: 02/11/2017.- Razón Social: MSC

S.R.L.- Sede Social: 25 de Mayo 530 Oeste, Chimbas, San Juan.- Objeto Social: Realizar por cuenta propia y/o asociada a sus efectos con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Comercial: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas. La compra venta, permuta y todo tipo de negociación sobre bienes muebles, semovientes, vegetales, animales, maquinarias, accesorios, repuestos, materias primas, semillas, agroquímicos y fertilizantes en general, automotores, patentes de invención, marcas, software, sistemas de informática y telefonía, insumos para informática y telefonía, gastronomía, descartables y todo lo relacionado con el objeto social. B) Servicios Forestales: La prestación de servicios de desmalezados, mantenimiento de espacios verdes, parques, jardines, poda de árboles, forestación, parquización y provisión de especies vegetales. C) Construcción: De inmuebles de cualquier naturaleza, urbanos o rurales. Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales: incluye a viviendas unifamiliares y multifamiliares, bungaloes, cabañas, casas de campo, departamentos, albergues para ancianos, niños, estudiantes, etc. Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales: incluye a restaurantes, bares, campamentos, bancos, oficinas, galerías comerciales, estaciones de servicio, edificios para tráfico y comunicaciones, garajes, edificios industriales y depósitos, escuelas, etc. Construcción, reforma y reparación de obras de Infraestructura para el transporte: incluye a calles, autopistas, carreteras, puentes, túneles, vías férreas y pistas de aterrizaje, la señalización edificios mediante pintura, etc. Perforación de pozos de agua. Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales: Construcción, reforma y reparación de redes de distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos. Construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas: incluye obras fluviales y canales, acueductos, diques, etc. Construcción de obras de ingeniería civil N.C.P.: incluye trabajos generales de construcción para la minería y la industria, de centrales eléctricas y nucleares, excavaciones de sepulturas, etc.



Demolición y Voladura de edificios y de sus partes: incluye los trabajos de limpieza de escombros asociada a la demolición, los derribos y demolición de edificios y obras de ingeniería civil, los trabajos de voladura y remoción de rocas. Instalación de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica para el transporte. Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas N.C.P.: incluye la instalación de antenas, pararrayos, sistemas de alarmas contra incendios y robos, sistemas de telecomunicación, etc. Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos: incluye la instalación de compactadores, calderas, sistemas de calefacción central, etc. Instalaciones de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas, Aislamiento térmico, acústico, hídrico y antivibratorio. Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil N.C.P.: incluye instalación de puertas automáticas o giratorias. Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística: incluye instalación de puertas y ventanas, carpintería metálica y no metálica, etc. Terminación y revestimiento de paredes y pisos: incluye yesería, salpicré, el pulido de pisos y la colocación de revestimientos de cerámicas, de piedra tallada, de suelos flexibles, parqué, baldosas, empapelados, etc. Colocación de cristales en obra: incluye la instalación y revestimiento de vidrio, espejos y otros artículos de vidrio, etc. Terminación de edificios N.C.P.: incluye trabajos de ornamentación, limpieza exterior de edificios recién construidos, etc. Alquiler de equipos de construcción o demolición dotado de operarios. Hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado. Actividades especializadas de Construcción N.C.P.: incluye el alquiler, montaje y desmantelamiento de andamios, la construcción de chimeneas y hornos industriales, el acorazamiento de cajas fuertes y cámaras frigoríficas, el armado e instalación de compuertas para diques, etc. D) Inmobiliaria-Comercial: Adquisición, venta y/o permuta de inmuebles, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de la Ley de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias

incluyendo el fraccionamiento y el posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda o no, urbanización, clubes de campo, countrys explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta cualquier operación inmobiliaria de terceros. Ejecución de planes de construcción de viviendas, producción, elaboración de materiales, accesorios, relacionados a la construcción. Mantenimiento, Montajes Industriales, Reparaciones y ampliaciones en obras. Soldaduras, Ejecución obras, Servicios de Limpieza, pintura. Mejoras reformas y reparación de edificios residenciales y no residenciales. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de Propiedad Horizontal, pudiendo también dedicarse a la administración de propiedades inmuebles; ejecución. Dirección y administración de proyectos y obras civiles. Hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanísticas, pavimentos, silos, viviendas, talleres, puentes; refacción y demolición de edificios y toda otra actividad relacionada con la arquitectura e Ingeniería Civil. Administración de obras públicas y privadas, contratar en forma directa o por licitaciones con el Estado la realización de obras de cualquier tipo. La sociedad podrá actuar como mandatario, representante, comisionista y/o consignatario. E) Movimiento de Suelos y Preparación de Terrenos Para Obras: La sociedad podrá realizar tareas desbosque, destronque y limpieza del terreno en el ancho que indiquen los planos y dentro de los límites de todas las superficies destinadas a la ejecución de desmontes, terraplenes, cunetas, zanjas y préstamos para extracción de suelos. Incluye el drenaje, excavación de zanjas para construcciones diversas, el despeje de capas superficiales no contaminadas, movimientos de tierras para hacer terraplenes o desmontes previsto a la construcción de vías, carreteras, autopistas, FFCC, etc. Asimismo en lo relativo a Movimiento de tierra, comprende los siguientes trabajos: a) Cortes y terraplenes para el plano de formación de la vía, b) Cunetas de desagüe y zanjas de defensa, c) Acequias, d) Canales para rectificación o desviación de acequias o arroyos, e) Preparación del plano de formación para edificios, andenes, piso de galpones y taludes de



acceso a los mismos, f) Explanación de estaciones y playas, g) Terraplenes o desmontes de acceso a los pasos a nivel, h) Consolidación de taludes y rellenos detrás de estribos, i) Excavación o colocación de materiales aptos hasta el plano de la subrasante. F) Vitivinícola: Mediante el procesamiento, elaboración, concentración, fraccionamiento y envasado de los productos, subproductos y derivados de la vid. La instalación, equipamiento, provisión y explotación de bodegas y plantas fraccionadoras. La obtención de jugos y mostos concentrados de uvas. La elaboración de vinos, champagne, sidras y otras bebidas fermentadas. G) Agroindustria: Mediante la explotación de propiedades rurales, propias, de terceros o asociadas a terceros, para la producción de productos agrícolas, ganaderos y forestales. El procesamiento e industrialización de los productos o subproductos derivados de la actividad. H) Agrícola-Ganadera: Mediante la explotación de campos, plantaciones, chacras y granjas para el cultivo de verduras, frutas, hortalizas y forestales, la cría de ganado de cualquier tipo y especie, en particular vacunos, caballares, porcinos y caprinos, animales de raza o de cruza, así como la instalación y explotación de frigoríficos, plantas de elaboración y mataderos. I) Importación y Exportación: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, agroquímicos y fertilizantes en general, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. J) Servicio de Asesoramiento y Consultoría Empresarial: Prestación de servicios de asesoramiento y consultoría empresarial en aéreas tales como: financiera, impuestos, administrativas, económica, recursos humanos e informáticas. Administrar y coordinar la presentación de los servicios descriptos contratando las personas, empresas u organizaciones que a tal fin sea necesario. La totalidad de los servicios descriptos serán prestados atendiendo especialmente a las normas legales y de todo otro orden que disponen respecto del ejercicio profesional de las distintas materias. K) Servicio de Asesoramiento y Consultoría Agropecuaria: Prestación de servicios de asesoramiento y consultoría

agropecuaria en aéreas tales como: fertilización, siembra, cultivos, análisis técnicos – analíticos, estudios de factibilidad, inspección de proyectos y desarrollo de proyectos. Administrar y coordinar la presentación de los servicios descriptos contratando las personas, empresas u organizaciones que a tal fin sea necesario. La totalidad de los servicios descriptos serán prestados atendiendo especialmente a las normas legales y de todo otro orden que disponen respecto del ejercicio profesional de las distintas materias. L) Mandatos: Podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, agencias, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países.- Duración: 99 años a partir de su inscripción.- Capital Social: \$ 200.000.- Administración y Representación: Gerente: Alejandro Emanuel Montoro, D.N.I. 33.336.240, CUIT N° 20-33336240-7; Gerente Suplente: Eduardo Nicolás Montoro, D.N.I. 29.034.930, CUIT N° 20-29034930-4.- Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre.- Fdo.: Dra. Analia Garcés, Pro Secretaria Auxiliar; Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 58.166 Diciembre 12. \$ 1.500.-

POSESIÓN VEINTEAÑAL

EDICTO

Se cita en plazo de tres (03) días a partir última publicación a herederos del Sr. Juan Luis Mercado, M.I. 3.157.118, y/o terceros interesados en inmueble a usucapir, sito en Av. Rawson 766 Norte, Capital, San Juan, N.C. 01-39-540230, Sup. s/M. 781,16 m2, Límites: N: Parcela 01-39-545245, mide 46,98 m.; S: Parcelas 01-39-510220 y 01-39-512259, mide 56,34 m.; O: Calle Güemes, mide 15,61 m. y E: Av. Rawson, mide 15,94 m.; Plano 01/28470/2013, no tiene inscripción dominio, a efectos de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos designar



Defensor Oficial, en autos caratulados: **"PALACIO, HÉCTOR TEODORO - S/Posesión Veinteañal"**, (Expte. N° 151.897), del **Primer Juzgado Civil**, Ed. Tribunales, Aberastain y Rivadavia, Capital, San Juan, 1° Piso.-

Publíquese por dos días en Boletín Oficial y un diario local. San Juan, 22 de Noviembre de 2017. Dr. Hugo Ricardo Lucero, Oficial Mayor-Actuario-Firma Autorizada.-

N° 58.149 Diciembre 11-12. \$ 260.-

USUCAPIÓN

EDICTO

Cuarto Juzgado Civil de San Juan, autos N° 143.921, caratulados: "MUÑOZ, JUAN MARCELO - S/Usucapión", ha ordenado citar por edictos a los herederos de la titular registral, Sra. ZAPATA, ISABEL PAZ y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir con inscripción dominial: N° 385, T° 1, F° 385, Dpto. San Martín; Año 1949, calle Quiroga s/n, Departamento de San Martín, con Nomenclatura Catastral 12-24-300550, límites y medidas: NORTE: Con canal y calle Quiroga, Ptos. 2-3, mide 83,46 mts; SUR: Con parcela N.C. 1224/250580, Ptos. 1-10, mide 46,25 mts; y Ptos. 10-9, mide 28,77 mts; ESTE: Con parcela N.C. 1224/300560, Ptos. 8-9, mide 148,93 mts; Ptos. 7-8, mide 3,11 mts; Ptos. 6-7, mide 4,36 mts; Ptos. 5-6, mide 6,62 mts; Ptos. 4-5, mide 9,70 mts. y 3-4, mide 8,50 mts; y OESTE: Con parcela N.C. 1224/250580, Ptos. 1-2, mide 178,96 mts; Superficie 1 ha. 3.524,00 m2., para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia, (Art. 679 del C.P.C.).- Fdo: Dr. Sergio O. Rodríguez, Juez. Dr. Nicolás Ricardo Pontoriero, Secretario.-

N° 58.161 Diciembre 12-13. \$ 380.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, autos N° 157.619, "ACOSTA, CÉSAR RAMÓN - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado", cita a los demandados DOMINGO SÁNCHEZ, HEREDEROS Y/O TERCEROS INTERESADOS en inmueble ubicado General Acha N° 4457 Sur, Villa Santo Domingo, Rawson, NC 04-48-760650, vivienda familiar, linda NORTE: Con NC 0448-770650, 40,18 m; SUR: Con NC 0448-750650, 39,67 m; ESTE: Con

NC 0448-765635 y 0448-755632, 20,03 m y OESTE: Con calle Gral. Acha, 20,06 m; Superficie 805,53 m2, para que dentro del plazo de cinco días de notificados comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se dará intervención en su nombre al Defensor Oficial, pudiendo tomarse la incomparencia como presunción de la prodedencia de la presente acción conforme lo autorizado por el Art. 679 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Walter Otiñano, Juez. San Juan, 6 de Noviembre de 2017. Dra. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 58.126 Diciembre 11-12. \$ 280.-

SUCESORIOS

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de NIETO, TERESA AMELIA (D.N.I. 14.711.793) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 162.937, caratulados **"NIETO, TERESA AMELIA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.CyC.N.).- San Juan, 23 de Noviembre de 2017. Dra. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 58.097 Diciembre 07/12. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de GERMÁN RODRÍGUEZ, L.E. N° 3.140.976 y de LORENZA JUSTINIANA AGUILAR, en autos N° 164.132, caratulados: **"RODRÍGUEZ, GERMÁN Y AGUILAR, LORENZA JUSTINIANA - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a



los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 5 de Diciembre de 2017. Dra. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 58.098 Diciembre 07/12. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado Letrado de Jáchal**, Secretaría Civil, en autos N° 40.138, "**SÁNCHEZ MARINERO, ANDREA SILVANA y OTRA - S/Sucesorio**", cita por treinta días a herederos y/o acreedores de las causantes Sra. ANDREA SILVANA SÁNCHEZ MARINERO, D.N.I. N° 25.714.385 y Sra. ROSALBA ROSALÍA MARINERO, D.N.I. N° 5.162.470. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación.- Jáchal, San Juan, 15 de Septiembre de 2017. Dr. Pablo Nicolás Oritja, Juez.-

N° 58.095 Diciembre 07/12. \$ 60.-

EDICTO

El **Séptimo Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MIGUEL ÁNGEL CRUZ RAMOS, D.N.I. 7.935.833, a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 163.368, caratulados "**CRUZ RAMOS, MIGUEL ÁNGEL - S/Sucesorio**". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Bole-tín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C.y.C.N.).- San Juan, 31 de Octubre de 2017. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 58.109 Diciembre 07/12. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado de Albardón, (San Juan)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SÁNCHEZ, JORGE LUIS D.N.I. 27.350.870, en autos N° 9.692/17, caratulados: "**SÁNCHEZ, JORGE LUIS - Sucesión ab Intestato**". Hágase saber que sólo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el

vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. Art. 692 in fine del CPC).-

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Albardón, 04 de Diciembre de 2017. Dr. Pedro Rodolfo Rizo, Juez de Paz Letrado.-

N° 58.101 Diciembre 07/12. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de OCTAVIO TRISTÁN ECHEGARAY, DNI 3.155.035 Y NIDIA MARTHA GRACIELA MACCHI, D.N.I. 0.629.826 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 163.958, caratulados "**ECHEGARAY, OCTAVIO TRISTÁN Y MACCHI, NIDIA MARTHA GRACIELA - S/Sucesorio**". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (cfr. Art. 692 C.P.C.).- San Juan, 30 de Noviembre de 2017. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 58.099 Diciembre 07/12. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de QUIROGA, JACINTA CARLINA (D.N.I. 6.360.175) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 163.244, caratulados "**QUIROGA, JACINTA CARLINA - S/Sucesorio**". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.CyC.N.).- San Juan, 29 de Noviembre de 2017. Dra. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 58.116 Diciembre 11/13. \$ 60.-

**EDICTO**

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SEGOVIA, JORGE ALBERTO (D.N.I. 7.947.079) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 163.744, caratulados "SEGOVIA, JORGE ALBERTO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.CyC.N.).- San Juan, 6 de Diciembre de 2017. Dra. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 58.129 Diciembre 11/13. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de REINOSO, MIRTHA (D.N.I. 6.700.085) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 162.474, caratulados "REINOSO, MIRTHA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.CyC.N.).- San Juan, 13 de Noviembre de 2017. Dra. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 58.140 Diciembre 11/13. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MORENO, MATILDE NÉLIDA (D.N.I. 8.077.043) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 161.679, caratulados "MORENO, MATILDE NÉLIDA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.CyC.N.).- San Juan, 6 de Diciembre de 2017. Dra. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 58.144 Diciembre 11/13. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de HARICA, ANTONIO NICOLÁS (D.N.I. 6.736.772) y BUNDA, AMELIA (D.N.I. 4.413.702) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 162.877, caratulados "HARICA, ANTONIO NICOLÁS Y BUNDA, AMELIA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.CyC.N.).- San Juan, 24 de Noviembre de 2017. Dr. Gustavo Daniel Carrizo, Secretario.-

N° 58.115 Diciembre 11/13. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 163.425, caratulados "ALBA, FRANCISCO - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de ALBA, FRANCISCO. Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernandez Collado, Juez. San Juan, 28 de Noviembre de 2017. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 58.130 Diciembre 11/13. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 163.623, caratulados "ACCOLTI, JORGE ERNESTO - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de ACCOLTI, JORGE ERNESTO. Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernandez Collado, Juez. San Juan, 29 de Noviembre de 2017. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 58.118 Diciembre 11/13. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. HÉCTOR ALEJANDRO RECUPERO, D.N.I. N° 5.471.202, a estar a derecho en el término de treinta días, **en autos N° 161.206, caratulados: "RECUPERO, HÉCTOR ALEJANDRO - S/Sucesorio"**. Publíquese este edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y un diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el



causante, para que se presente y lo acrediten. El plazo de treinta días comenzará a correr desde el día siguiente a la última publicación, y por días corridos, salvo en las ferias judiciales (conf. Art. 92 in fine del C.P.C./Ley 988-O, y sus modificatorias).- Dra. Ana María Basualdo, Pro Secretaria.-

N° 58.111 Diciembre 11/13. \$ 60.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. TORRES, BLANCA NÉLIDA Y HEREDIA, MARCIANO en autos N° 156.368, caratulados: "TORRES, BLANCA NÉLIDA Y HEREDIA, MARCIANO - S/Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 30 de Noviembre de 2017. Dra. Ana María Basualdo, Pro Secretaria.-

N° 58.120 Diciembre 11/13. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado Letrado de Jáchal, Secretaría Civil, en autos N° 38.413, "TORRES, RAMÓN ENRIQUE y VERÓN, NICOLASA URBELINA S/Sucesorio", cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Sr. TORRES, RAMÓN ENRIQUE D.N.I. N° 3.155.939 y Sra. VERÓN, NICOLASA URBELINA; D.N.I. N° 0.628.769. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación.- Jáchal, San Juan, 24 de Noviembre de 2017. Dr. Gustavo M. Manini, Pro Secretario Civil.-

N° 57.816 Diciembre 11/13. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado de Paz de Albardón, en autos N° 9.688/17, caratulados "BACHI, JUANA y FERNÁNDEZ, TITO SECUNDINO S/Sucesorio". Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BACHI, JUANA Y FERNÁNDEZ, TITO SECUNDINO. Aclárase que el plazo previamente fijado, correrá desde el día siguiente al de la última publicación de edictos, y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 8.037).

El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 06 de Diciembre de 2017. Dr. Pedro Rodolfo Rizo, Juez de Paz Letrado.-

N° 58.138 Diciembre 11/13. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado Albardón de la Ciudad de San Juan, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. ANTONIA HERMELINDA GONZÁLEZ, en autos N° 9.611/17, caratulados "GONZÁLEZ, ANTONIA HERMELINDA - S/Sucesión. Publíquese los edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, en la forma prescripta por los Art. 682, 683, 692 del CPC.- San Juan, Septiembre de 2017. Dr. Pedro Rodolfo Rizo, Juez de Paz Letrado.-

N° 58.121 Diciembre 11/13. \$ 60.-

EDICTO

El Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. ROMERO, NORMA GLADYS en autos N° 163.150, "ROMERO, NORMA GLADYS - S/Sucesorio (Conexidad con autos N° 55.802)". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf Art. 692 in fine del C.P.C.-

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 29 de Noviembre de 2017. Dra. Analía M. Arusa, Secretaria de Paz.-

N° 58.139 Diciembre 11/13. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 21.526/B, caratulados: "MALLA, ANDRÉS AVELINO Y MARÍN, ROSA TRINIDAD - S/Sucesorio", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de los causantes, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete, 26 de Setiembre de 2017. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de treinta días lo acrediten y se



presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.).- Fdo: Dr. Juan Carlos Noguera Ramos, Juez de Paz Subrogante. Dra. Marcela María Carrasco, Firma autorizada.-

N° 58.113 Diciembre 11/13. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ALICIA GUILLERMINA RUIZ, DNI 4.194.716 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 162.896, caratulados "RUIZ, ALICIA GUILLERMINA - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (cfr. Art. 692 C.P.C.).- San Juan, 28 de Noviembre de 2017. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 58.142 Diciembre 11/13. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de NAVARRO, CARLOS EDUARDO D.N.I. N° 8.296.035 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 163.265, caratulados "NAVARRO, CARLOS EDUARDO - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Noviembre de 2017. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 58.168 Diciembre 12/14. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil**, en los autos N° 154.769, caratulados "MARTÍN, JOSÉ - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de SUÁREZ, MARTHA ANGÉLICA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernandez Collado, Juez. San Juan, 7 de Diciembre de 2017. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 58.170 Diciembre 12/14. \$ 60.-

EDICTO

La Sra. Juez del **Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos

y acreedores del Sr. CONTI, ENRIQUE ÁNGEL en autos N° 163.384, caratulados: "CONTI, ENRIQUE ÁNGEL - S/Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.-

Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 1 de Diciembre de 2017. Dra. Analía M. Arusa, Secretaria de Paz.-

N° 58.155 Diciembre 12/14. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. MARTÍNEZ, JOSÉ D.N.I. N° 06.761.997, en autos N° 5825/17, caratulados "MARTÍNEZ, JOSÉ - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquense por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 5 de Diciembre de 2017. Dr. Guillermo Rahme Quattropani, Juez de Paz Letrado.-

N° 58.151 Diciembre 12/14. \$ 60.-

RECAUDACIÓN MES DE NOVIEMBRE DE 2017

Publicaciones.....	\$	121.277,00
Impresiones.....	\$	82.040,00
Venta Boletines Oficiales.....	\$	5.560,00
Total.....	\$	208.877,00

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	5.110,00
Impresiones.....	\$	-,-
Venta Boletines Oficiales.....	\$	330,00
Total.....	\$	5.440,00

11-12-17